



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 198-2024-GRU-GRI

Pucallpa, 24 MAYO 2024

VISTO: La CARTA N° 048-2024-CU, recibida con fecha 30 de abril de 2024, INFORME N° 024-2024-GPPMR-CU, de fecha 30 de abril de 2024, ACTA DE VERIFICACION FISICA PARA VALORIZACIÓN DE MAYOR METRADO DE OBRA correspondiente al mes de abril de 2024; CARTA N° 041-2024-SUP/CSO, recibida con fecha 02 de mayo de 2024, Carta N° 036-2024-JSO/JRDLM, de fecha 02 de mayo de 2024, INFORME N° 036-2024-JSO/JRDLM, de fecha 02 de mayo de 2024, INFORME N° 257-2024-JMMM, de fecha 06 de mayo de 2024, OFICIO N° 4665-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 22 de mayo de 2024, INFORME N° 0003016-2024-GRU-GRI-JABR, de fecha 22 de mayo de 2024, INFORME N° 3005-2024-GRU-GRPP-SGP, de fecha 22 de mayo de 2024, CERTIFICACION DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO – NOTA N° 0000003931, de fecha 22 de mayo de 2024; OFICIO N° 4694-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 22 de mayo de 2024, INFORME N° 03032-2024-GRU-GRI-JABR, de fecha 22 de mayo de 2024, INFORME LEGAL N° 0086-2024-GRU-GGR-ORAJ/RAB, de fecha 23 de mayo de 2024, OFICIO N° 809-2024-GRU-GGR-ORAJ, de fecha 23 de mayo de 2024, demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

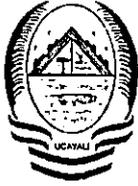
Que, con fecha 20 de octubre de 2023, el Gobierno Regional de Ucayali y el "CONSORCIO UNION" integrada por DRS INGENIEROS CONTRATISTAS E.I.R.L y CONSTRUCTORA PREIMAQ S.A.C, suscribieron el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 070-2023-GRU-ORA, para la contratación de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VÍAS URBANAS DEL JR. CÉTICOS DESDE LA AV. JOSÉ BALTA HASTA LA CALLE 20, DISTRITO DE MANANTAY - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N° 2441538; por la suma de Doce Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro y 03/100 Soles (S/ 12'155,494.03) sin incluir IGV, fijándose Trescientos (300) días calendario como plazo de ejecución contractual;

Que, con fecha 20 de marzo de 2023, el Gobierno Regional de Ucayali y el CONSORCIO SUPERVISOR DEL ORIENTE integrada por MEGACONSULT INGENIEROS S.A.C y, JOHNNY RODRIGUEZ ASTOCAZA, suscribieron el CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA N° 0001-2023-GRU-GGR, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VÍAS URBANAS DEL JR. CÉTICOS DESDE LA AV. JOSÉ BALTA HASTA LA CALLE 20, DISTRITO DE MANANTAY - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N° 2441538, por la suma de Seiscientos Ochenta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Siete y 29/100 Soles (S/ 686,837,29) exonerado de IGV, fijándose Trescientos Treinta (330) días calendario como plazo de ejecución de la prestación;

Que, cabe indicar que los referidos contratos se encuentran regulados por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante el Reglamento);

Que, mediante CARTA N° 048-2024-CU, recibida con fecha 30 de abril de 2024, el Representante Común del "CONSORCIO UNIÓN", fundamentándose en el INFORME N° 024-2024-GPPMR-CU, de fecha 30 de abril de 2024, emitido por el Residente de Obra, presentó ante la supervisión de obra la Valorización N° 01 – Mayores Metrados - correspondiente al mes de abril de 2024, por la suma de Un Millón Treinta y Dos Mil Setecientos Cincuenta y Uno y 76/100 Soles (S/ 1'032,751.76), por la ejecución de mayores metrados en las Partidas:





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 1) **RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO PARA NIVELAR SUBRASANTE** en el Jr. Los Ceticos entre las progresivas 1+180 hasta la 1+641 y entre las progresivas 0+000 hasta la 0+240;

EJECUCION DE MAYORES METRADOS (RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO PARA NIVELAR SUBRASANTE)			
PROGRESIVA	DESCRIPCION	FECHA	ASIENTOS
1+180 – 1+200	RELLENO EN ZONA DE M.O. BAJO PAVIMENTO	24/01/2024 y 25/01/2024	N° 178, 179, 180, 181, 182, 183 y 184
1+200 – 1+220	RELLENO EN ZONA DE M.O. BAJO PAVIMENTO	26/01/2024	N° 185, 187, 188 y 189
1+220 – 1+240	RELLENO EN ZONA DE M.O. BAJO PAVIMENTO	30/01/2024	N° 211, 213 y 215
1+240 – 1+260	RELLENO EN ZONA DE M.O. BAJO PAVIMENTO	31/01/2024	N° 217 y 219
1+260 – 1+280	RELLENO EN ZONA DE M.O. BAJO PAVIMENTO	01/02/2024	N° 222 y 223
1+280 – 1+300	RELLENO EN ZONA DE M.O. BAJO PAVIMENTO	02/02/2024 y 06/02/2024	N° 225, 226, 237 y 238
1+300 – 1+320	RELLENO EN ZONA DE M.O. BAJO PAVIMENTO	19/02/2024	N° 300 y 302
1+320 – 1+340	RELLENO EN ZONA DE M.O. BAJO PAVIMENTO	20/02/2024	N° 303 y 306
1+340 – 1+360	RELLENO EN ZONA DE M.O. BAJO PAVIMENTO	21/02/2024	N° 305 y 307
1+360 – 1+380	RELLENO EN ZONA DE M.O. BAJO PAVIMENTO	22/02/2024	N° 308 y 310
1+320 – 1+410	RELLENO EN ZONA DE M.O. BAJO PAVIMENTO	27/02/2024	N° 323 y 325
1+410 – 1+641	RELLENO EN ZONA DE M.O. BAJO PAVIMENTO	28/02/2024	N° 326 y 328
1+410 – 1+641	RELLENO EN ZONA DE M.O. BAJO PAVIMENTO	29/02/2024	N° 329 y 332
0+000 - 0+040	RELLENO EN ZONA DE M.O. BAJO PAVIMENTO	12/03/2024	N° 357 y 360
0+040 - 0+050	RELLENO EN ZONA DE M.O. BAJO PAVIMENTO	13/03/2024	N° 361 y 369
0+050 – 0+060	RELLENO EN ZONA DE M.O. BAJO PAVIMENTO	15/03/2024	N° 367 y 371
0+060 – 0+100	RELLENO EN ZONA DE M.O. BAJO PAVIMENTO	16/03/2024	N° 373 y 376
0+100 – 0+120	RELLENO EN ZONA DE M.O. BAJO PAVIMENTO	17/03/2024	N° 374 y 377
0+120 – 0+130	RELLENO EN ZONA DE M.O. BAJO PAVIMENTO	18/03/2024 y 19/03/2024	N° 375, 378, 380 y 381
0+130 – 0+190	RELLENO EN ZONA DE M.O. BAJO PAVIMENTO	20/03/2024	N° 383 y 384



☎ Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú ☎ (061)-58 6120

☎ Av. Arequipa 810 - Lima

☎ (01)-42 46320

🌐 www.gob.pe/regionucayali

Región Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

0+190 - 0+240	RELLENO EN ZONA DE M.O. BAJO PAVIMENTO	21/03/2024	N° 386 y 387
BOCACALLE JR. HEROES DEL CENIPA (PROG. 0+680) AMBOS LADOS	RELLENO EN ZONA DE M.O. BAJO PAVIMENTO	09/04/2024, 10/04/2024, 14/04/2024	N° 442, 444, 446, 449 y 468
VEREDAS (ENTRE PROG. 0+365-0+490) LADO DERECHO	RELLENO EN ZONA DE M.O. BAJO VEREDAS	09/04/2024, 10/04/2024, 11/04/2024, 13/04/2024	N° 442, 444, 446, 449, 452, 454, 457, 459, 460, 462, 464 y 465
BOCACALLE JR. 12 DE OCTUBRE (PROG. 0+800) AMBOS LADOS	RELLENO DE M.O. BAJO PAVIMENTO	10/04/2024, 14/04/2024, 15/04/2024	N° 446, 449, 468, 471 y 473
BOCACALLE JR. ZURITA (PROG. 0+505) AMBOS LADOS	RELLENO DE M.O. BAJO PAVIMENTO	11/04/2024, 12/04/2024, 13/04/2024	N° 452, 454, 457, 459, 460, 462, 464 y 465
BOCACALLE JR. LAS MELINAS (PROG. 0+605) AMBOS LADOS	RELLENO DE M.O. BAJO PAVIMENTO	11/04/2024, 12/04/2024, 13/04/2024	N° 452, 454, 457, 459, 460, 462, 464 y 465
VEREDAS (ENTRE PROG. 0+365-0+490) LADO IZQUIERDO	RELLENO DE M.O. BAJO VEREDAS	14/04/2024, 15/04/2024	N° 468, 471 y 473
BOCACALLE JR. 15 de Febrero (PROG. 0+915) AMBOS LADOS	RELLENO DE M.O. BAJO PAVIMENTO	14/04/2024, 15/04/2024, 16/04/2024, 17/04/2024	N° 468, 471, 473, 476, 477, 478, 479, 480, 481 y 482
VEREDAS (ENTRE PROG. 0+515-0+595) LADO IZQUIERDO Y DERECHO	RELLENO DE M.O. BAJO VEREDAS	16/04/2024, 17/04/2024, 24/04/2024	N° 476, 477, 478, 479, 480, 481, 503, 504 y 506
BOCACALLE JR. PACHACUTEC (PROG. 1+180) AMBOS LADOS	RELLENO DE M.O. BAJO PAVIMENTO	24/04/2024	N° 503, 504, 506, 508 y 510
VEREDAS (ENTRE PROG. 0+610-0+675) LADO IZQUIERDO Y DERECHO	RELLENO DE M.O. BAJO VEREDAS	25/04/2024	N° 508 y 510
VEREDAS (ENTRE PROG. 0+690-0+795) LADO IZQUIERDO Y DERECHO	RELLENO DE M.O. BAJO VEREDAS	25/04/2024	N° 508 y 510



Precisando que, mediante Asiento N° 178 de fecha 24 de enero del 2024 se ha comunicado a la supervisión de obra que los metrados contractuales han sido consumidos en su totalidad agotados hasta la progresiva 1+180 del proyecto, por lo que los tramos posteriores, vienen



Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú (061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima

(01)-42 46320

www.gob.pe/regionucayali

Región Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

siendo considerados Mayores Metrados de la partida RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO PARA NIVELAR SUBRASANTE. El supervisor de obra, mediante Asiento N° 180; de fecha 24 de enero del 2024 ratifica lo indicado por el Residente de Obra, afirmando que los mayores metrados de la partida han sido agotados, procediendo a autorizar la ejecución de mayores metrados en tramos posteriores";

- 2) **CORTE DE TERRENO CON EQUIPO EN ZONA DE MATERIAL ORGANICO**, en el Jr. Celicos entre las progresivas 0+000 hasta la 0+240 en el presente periodo (bajo pavimento), entre las progresivas 0+365 hasta la 0+495 lado derecho y lado izquierdo (bajo veredas), entre las progresivas 0+515 hasta la 0+595 lado derecho y lado izquierdo (bajo veredas), entre las progresivas 0+610 hasta la 0+675 lado derecho y lado izquierdo (bajo veredas) y entre las progresivas 0+690 hasta la 0+795 lado derecho y lado izquierdo (bajo veredas), los mismos que han sido ejecutados en los siguientes periodos:

EJECUCION DE MAYORES METRADOS (CORTE DE TERRENO CON EQUIPO EN ZONA DE MATERIAL ORGANICO)				
PROGRESIVA	DESCRIPCION	FECHA	ASIENTOS	
0+040	CORTE DE M.O. BAJO PAVIMENTO	11/03/2024	N° 354, 355 y 356	
0+040 – 0+050	CORTE DE M.O. BAJO PAVIMENTO	12/03/2024	N° 357, 358, 359 y 360	
0+050 – 0+060	CORTE DE M.O. BAJO PAVIMENTO	13/03/2024	N° 361 y 369	
0+060 – 0+100	CORTE DE M.O. BAJO PAVIMENTO	15/03/2024	N° 367 y 371	
0+100 – 0+120	CORTE DE M.O. BAJO PAVIMENTO	16/03/2024	N° 373 y 376	
0+120 – 0+150	CORTE DE M.O. BAJO PAVIMENTO	17/03/2024	N° 374 y 377	
0+150 – 0+160	CORTE DE M.O. BAJO PAVIMENTO	18/03/2024 y 19/03/2024	N° 375, 378, 380 y 381	
0+160 - 0+200	CORTE DE M.O. BAJO PAVIMENTO	20/03/2024	N° 383 y 384	
0+190 - 0+240	CORTE DE M.O. BAJO PAVIMENTO	21/03/2024	N° 386 y 387	
BOCACALLE JR. HEROES DEL CENEP (PROG. 0+680) AMBOS LADOS	CORTE DE M.O. BAJO PAVIMENTO	09/04/2024, 10/04/2024 y 14/04/2024	N° 442, 444, 446, 449 y 468	
VEREDAS (ENTRE PROG. 0+365-0+490) LADO DERECHO	CORTE DE M.O. BAJO VEREDAS	09/04/2024, 10/04/2024, 11/04/2024 y 13/04/2024	N° 442, 444, 446, 449, 452, 454, 457, 459, 460, 462, 464 y 465	
BOCACALLE JR. 12 DE OCTUBRE (PROG. 0+800) AMBOS LADOS	CORTE DE M.O. BAJO PAVIMENTO	10/04/2024, 14/04/2024 y 15/04/2024	N° 446, 449, 468, 471 y 473	





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

BOCACALLE JR. ZURITA (PROG. 0+505) AMBOS LADOS	CORTE DE PAVIMENTO	M.O. BAJO	11/04/2024, 12/04/2024 y 13/04/2024	N° -452, 454, 457, 459, 460, 462, 464 y 465
BOCACALLE JR. LAS MELINAS (PROG. 0+605) AMBOS LADOS	CORTE DE PAVIMENTO	M.O. BAJO	11/04/2024, 12/04/2024 y 13/04/2024	N° 452, 454, 457, 459, 460, 462, 464 y 465
VEREDAS (ENTRE PROG. 0+365-0+490) LADO IZQUIERDO	CORTE DE VEREDAS	M.O. BAJO	14/04/2024 y 15/04/2024	N° 468, 471 y 473
BOCACALLE JR. 15 de Febrero (PROG. 0+915) AMBOS LADOS	CORTE DE PAVIMENTO	M.O. BAJO	14/04/2024, 15/04/2024, 16/04/2024 y 17/04/2024	N° 468, 471, 473, 476, 477, 478, 479, 480, 481 y 482
VEREDAS (ENTRE PROG. 0+515-0+595) LADO IZQUIERDO Y DERECHO	CORTE DE VEREDAS	M.O. BAJO	16/04/2024, 17/04/2024 y 24/04/2024	N° 476, 477, 478, 479, 480, 481, 503, 504 y 506
BOCACALLE JR. PACHACUTEC (PROG. 1+180) AMBOS LADOS	CORTE DE PAVIMENTO	M.O. BAJO	24/04/2024	N° 503, 504, 506, 508 y 510
VEREDAS (ENTRE PROG. 0+610-0+675) LADO IZQUIERDO Y DERECHO	CORTE DE VEREDAS	M.O. BAJO	25/04/2024	N° 508 y 510
VEREDAS (ENTRE PROG. 0+690-0+795) LADO IZQUIERDO Y DERECHO	CORTE DE VEREDAS	M.O. BAJO	25/04/2024	N° 508 y 510



Precisándose que mediante Asiento N° 354 de fecha 11 de marzo del 2024 se ha comunicado a la supervisión de obra que los metrados contractuales han sido consumidos en su totalidad, agotados hasta la progresiva 0+040 del proyecto, por lo que los tramos posteriores, vienen siendo considerados Mayores Metrados de la partida CORTE DE TERRENO CON EQUIPO EN ZONA DE MATERIAL ORGANICO. El supervisor de obra, mediante Asiento N° 358; de fecha 12 de marzo del 2024 ratifica lo indicado por el Residente de Obra, afirmando que los mayores metrados de la partida han sido agotados, procediendo a autorizar la ejecución de mayores metrados en tramos posteriores;

☎ Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú ☎ (061)-58 6120

☎ Av. Arequipa 810 - Lima

☎ (01)-42 46320

🌐 www.gob.pe/regionucayali





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 3) **ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE POR UNA EO-RS**, en el Jr. Ceticos entre las progresivas 0+000 hasta la 0+240 en el presente periodo (bajo pavimento), entre las progresivas 0+365 hasta la 0+495 lado derecho y lado izquierdo (bajo veredas), entre las progresivas 0+515 hasta la 0+595 lado derecho y lado izquierdo (bajo veredas), entre las progresivas 0+610 hasta la 0+675 lado derecho y lado izquierdo (bajo veredas) y entre las progresivas 0+690 hasta la 0+795 lado derecho y lado izquierdo (bajo veredas), los mismos que han sido ejecutados en los siguientes periodos:

EJECUCION DE MAYORES METRADOS (ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE POR UNA EO-RS)			
PROGRESIVA	DESCRIPCION	FECHA	ASIENTOS
0+040	ELIMINACION DE M.O. BAJO PAVIMENTO	11/03/2024	N° 354, 355 y 356
0+040 - 0+050	ELIMINACION DE M.O. BAJO PAVIMENTO	12/03/2024	N° 357, 358, 359 y 360
0+050 - 0+060	ELIMINACION DE M.O. BAJO PAVIMENTO	13/03/2024	N° 361 y 369
0+060 - 0+100	ELIMINACION DE M.O. BAJO PAVIMENTO	15/03/2024	N° 367 y 371
0+100 - 0+120	ELIMINACION DE M.O. BAJO PAVIMENTO	16/03/2024	N° 373 y 376
0+120 - 0+150	ELIMINACION DE M.O. BAJO PAVIMENTO	17/03/2024	N° 374 y 377
0+150 - 0+160	ELIMINACION DE M.O. BAJO PAVIMENTO	18/03/2024 19/03/2024	y N° 375, 378, 380 y 381
0+160 - 0+200	ELIMINACION DE M.O. BAJO PAVIMENTO	20/03/2024	N° 383 y 384
0+190 - 0+240	ELIMINACION DE M.O. BAJO PAVIMENTO	21/03/2024	N° 386 y 387
BOCACALLE JR. HEROES DEL CENEP (PROG. 0+680) AMBOS LADOS	ELIMINACION DE M.O. BAJO PAVIMENTO	09/04/2024, 10/04/2024 14/04/2024	y N° 442, 444, 446, 449 y 468
VEREDAS (ENTRE PROG. 0+365-0+490) LADO DERECHO	ELIMINACION DE M.O. BAJO VEREDAS	09/04/2024, 10/04/2024, 11/04/2024 13/04/2024	y N° 442, 444, 446, 449, 452, 454, 457, 459, 460, 462, 464 y 465
BOCACALLE JR. 12 DE OCTUBRE (PROG. 0+800) AMBOS LADOS	ELIMINACION DE M.O. BAJO PAVIMENTO	10/04/2024, 14/04/2024 15/04/2024	y N° 446, 449, 468, 471 y 473
BOCACALLE JR. ZURITA (PROG. 0+505) AMBOS LADOS	ELIMINACION DE M.O. BAJO PAVIMENTO	11/04/2024, 12/04/2024 13/04/2024	y N° 452, 454, 457, 459, 460, 462, 464 y 465



📍 Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú ☎️ (061)-58 6120

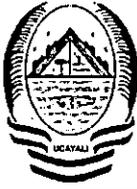
📍 Av. Arequipa 810 - Lima

☎️ (01)-42 46320

🌐 www.gob.pe/regionucayali



Región
Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

BOCACALLE JR. LAS MELINAS (PROG. 0+605) AMBOS LADOS	ELIMINACION DE M.O. BAJO PAVIMENTO	11/04/2024, 12/04/2024 y 13/04/2024	N° 452, 454, 457, 459, 460, 462, 464 y 465
VEREDAS (ENTRE PROG. 0+365-0+490) LADO IZQUIERDO	ELIMINACION DE M.O. BAJO VEREDAS	14/04/2024 y 15/04/2024	N° 468, 471 y 473
BOCACALLE JR. 15 de Febrero (PROG. 0+915) AMBOS LADOS	ELIMINACION DE M.O. BAJO PAVIMENTO	14/04/2024, 15/04/2024, 16/04/2024 y 17/04/2024	N° 468, 471, 473, 476, 477, 478, 479, 480, 481 y 482
VEREDAS (ENTRE PROG. 0+515-0+595) LADO IZQUIERDO Y DERECHO	ELIMINACION DE M.O. BAJO VEREDAS	16/04/2024, 17/04/2024 y 24/04/2024	N° 476, 477, 478, 479, 480, 481, 503, 504 y 506
BOCACALLE JR. PACHACUTEC (PROG. 1+180) AMBOS LADOS	ELIMINACION DE M.O. BAJO PAVIMENTO	24/04/2024	N° 503, 504, 506, 508 y 510
VEREDAS (ENTRE PROG. 0+610-0+675) LADO IZQUIERDO Y DERECHO	ELIMINACION DE M.O. BAJO VEREDAS	25/04/2024	N° 508 y 510
VEREDAS (ENTRE PROG. 0+690-0+795) LADO IZQUIERDO Y DERECHO	ELIMINACION DE M.O. BAJO VEREDAS	25/04/2024	N° 508 y 510



Precisándose que, mediante Asiento N° 354 de fecha 11 de marzo del 2024 se ha comunicado a la supervisión de obra que los metrados contractuales han sido consumidos en su totalidad, agotados hasta la progresiva 0+040 del proyecto, por lo que los tramos posteriores, vienen siendo considerados Mayores Metrados de la partida ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE POR UNA EO-RS. El supervisor de obra, mediante Asiento N° 358; de fecha 12 de marzo del 2024 ratifica lo indicado por el Residente de Obra, afirmando que los mayores metrados de la partida han sido agotados, procediendo a autorizar la ejecución de mayores metrados en tramos posteriores.

Que, con fecha 30 de abril de 2024, la Representante Legal del contratista; el Residente de Obra y, por parte de la Entidad el Administrador de Contrato y, el Jefe de Supervisión suscribieron

📍 Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú ☎️ (061)-58 6120

📍 Av. Arequipa 810 - Lima

☎️ (01)-42 46320

🌐 www.gob.pe/regionucayali



Región Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

el ACTA DE VERIFICACION FISICA PARA VALORIZACIÓN DE MAYOR METRADO DE OBRA correspondiente al mes de abril de 2024;

Que, mediante CARTA N° 041-2024-SUP/CSO, recibida con fecha 02 de mayo de 2024, el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR DEL ORIENTE remitió la Carta N° 036-2024-JSO/JRDLM, de fecha 02 de mayo de 2024, que contiene el INFORME N° 036-2024-JSO/JRDLM, de fecha 02 de mayo de 2024, emitido por el Jefe de Supervisión de Obra, quien previa revisión y evaluación concluye señalando que el monto neto a pagar al contratista por la Valorización N° 01 – Mayores Metrados - correspondiente al mes de abril de 2024, asciende a la suma de **Un Millón Treinta y Dos Mil Setecientos Cincuenta y Uno y 76/100 Soles (S/ 1'032,751.76)**, de conformidad con el Artículo 194° del Reglamento;

Que, asimismo, mediante INFORME N° 257-2024-JMMM, de fecha 06 de mayo de 2024, el Administrador de Contrato II, previa evaluación y fundamentándose en el informe técnico emitido por la supervisión de obra, concluye que la Valorización N° 01 – Mayores Metrados - correspondiente al mes de abril de 2024, asciende a la suma de **Un Millón Treinta y Dos Mil Setecientos Cincuenta y Uno y 76/100 Soles (S/ 1'032,751.76)**, que representa el 8.4962% del monto contractual y una incidencia acumulada de 12.2756% respecto del monto del contrato original; informe técnico que fue asumido por la Sub Gerencia de Obras mediante INFORME N° 4039-2024-GRU-GRI-SGO, de fecha 06 de mayo de 2024;

Que, mediante OFICIO N° 4665-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 22 de mayo de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura en mérito al INFORME N° 0003016-2024-GRU-GRI-JABR, de fecha 22 de mayo de 2024, emitido por el Planificador – GRI, solicitó la Certificación Presupuestal para financiar la Valorización N° 01 – Mayores Metrados - correspondiente al mes de abril de 2024, por el monto indicado;

Que, cabe indicar que la Valorización N° 01 – Mayores Metrados - correspondiente al mes de abril de 2024, ascendente a la suma de **Un Millón Treinta y Dos Mil Setecientos Cincuenta y Uno y 76/100 Soles (S/ 1'032,751.76)**, cuenta con el INFORME N° 3005-2024-GRU-GRPP-SGP, de fecha 22 de mayo de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y, la CERTIFICACION DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO – NOTA N° 0000003931, de fecha 22 de mayo de 2024; motivo por el cual mediante OFICIO N° 4694-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 22 de mayo de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura en mérito al INFORME N° 03032-2024-GRU-GRI-JABR, de fecha 22 de mayo de 2024, emitido por el Planificador – GRI, solicitó se dispongan las acciones administrativas y/o legales respecto de la referida valorización para su aprobación mediante acto resolutivo, asumiendo además los informes emitidos técnicos emitidos por estar debidamente fundamentados;

Que, el Artículo 35°, literal b) del Reglamento establece que "Precios unitarios, aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas", es decir los trabajos a ejecutarse en una determinada obra están señalados en el expediente técnico pero en forma referencial, indicando asimismo que bajo este sistema de contratación "En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución";

Que, por otro lado, el Artículo 205°, numeral 205.10 del Reglamento, establece que "Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución", asimismo el numeral 205.11 señala que "El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley", precisando en el numeral 205.12 que "No



Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú ☎ (061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima

☎ (01)-42 46320

🌐 www.gob.pe/regionucayali

Región Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función";

Que, conforme al ANEXO N° 1 – DEFINICIONES del Reglamento, señala que Mayor Metrado: "Es el incremento del metrado de una partida prevista en el presupuesto de obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no proviene de una modificación del diseño de ingeniería";

Que, mediante OPINION N° 125-2017/DTN, de fecha 02 de junio de 2017, la Dirección Técnica Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, en lo referido a mayores metrados en obras ejecutadas bajo el sistema de contratación a precios unitarios señala que "(...) la información contenida en el expediente técnico tiene un carácter referencial, por tanto, no es posible cuantificar con exactitud los trabajos que deben ser realizados por el contratista; de esta manera, los metrados necesarios para una obra de esta naturaleza, así como el monto que debe ser pagado por la Entidad, solo pueden conocerse cuanto el contratista ejecute la obra"; señalando además que "(...) en el mayor metrado implica la ejecución de determinada partida en una proporción superior a la inicialmente prevista en el presupuesto de obra, sin que ello implique la modificación del expediente técnico";

Que, por otra parte, mediante OPINION N° 049-2019/DTN, de fecha 01 de abril de 2019, la Dirección Técnica Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, señala que "(...) la normativa de contrataciones del Estado, contempla la exigencia de tramitar la autorización previa (a la ejecución y pago) por parte de la Contraloría General de la República, cuando se trate de prestaciones adicionales que obra que superen el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, más no en el caso de los mayores metrados ejecutados en un contrato de obra suscrito bajo el sistema a precios unitarios", por lo que concluye indicando que "La exigencia de contar con una autorización previa, tanto a la ejecución como al pago, por parte de la Contraloría General de la República, resulta aplicable solo en el caso de prestaciones adicionales de obra que superen el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, más no cuando se trate de mayores metrados, caso en el cual únicamente será necesaria la autorización, previo al pago, por parte del Titular de la Entidad o por la persona a quien se le haya delegado dicha función"; en consecuencia, siendo el presente caso una valorización por mayores metrados generados en la ejecución de un contrato suscrito bajo el sistema a precios unitarios, corresponde autorizar el pago mediante acto resolutivo;

Que, asimismo, el Artículo 187°, numeral 187.1 del Reglamento señala que "La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista (...); normatividad que en el presente caso ha tenido la debida observancia, por cuanto mediante CARTA N° 041-2024-SUP/CSO, recibida con fecha 02 de mayo de 2024, el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR DEL ORIENTE remitió la Carta N° 036-2024-JSO/JRDLM, de fecha 02 de mayo de 2024, que contiene el INFORME N° 036-2024-JSO/JRDLM, de fecha 02 de mayo de 2024, emitido por el Jefe de Supervisión de Obra, que contienen la opinión técnica favorable de la Valorización N° 01 – Mayores Metrados - correspondiente al mes de abril de 2024, ascendente a la suma de Un Millón Treinta y Dos Mil Setecientos Cincuenta y Uno y 76/100 Soles (S/ 1'032,751.76), para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante OFICIO N° 809-2024-GRU-GGR-ORAJ, de fecha 23 de mayo de 2024, el Director de Sistema Administrativo IV de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, remitió el INFORME LEGAL N° 0086-2024-GRU-GGR-ORAJ/RAB, de fecha 23 de mayo de 2024, señalando que, conforme a lo indicado en la normatividad que regula las contrataciones del Estado y, las opiniones emitidas por la Dirección Técnico Normativa del OSCE como organismo especializado y cuyas funciones, entre otras es, regular y supervisar las contrataciones que realizan las entidades públicas, cautelando la aplicación eficiente de la normatividad y promoviendo las mejores prácticas para el uso óptimo de los recursos públicos y la satisfacción de las necesidades de la población, y siendo que además sus

Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú ☎ (061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima

☎ (01)-42 46320

🌐 www.gob.pe/regionucayali



Región
Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

disposiciones deben ser cumplidas, corresponde a la Entidad autorizar el pago de la Valorización N° 01 – Mayores Metrados - correspondiente al mes de abril de 2024, sin perjuicio de determinarse las responsabilidades a que hubiere lugar, de ser el caso;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función al Principio de presunción de veracidad y el Principio de buena fe procedimental, y de predictibilidad o de confianza legítima previstos en los numerales 1.7, 1.8, y 1.15 del Titular Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el Supervisor de Obra y, el área usuaria que en este caso lo constituye la Gerencia Regional de Infraestructura a través del Administrador de Contrato II y, la Sub Gerencia de Obras;

Que, al amparo de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 581-2023-GRU-GR, de fecha 04 de diciembre de 2023 y, las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Administración y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de la Valorización N° 01 – Mayores Metrados - correspondiente al mes de abril de 2024, en el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 070-2023-GRU-ORA, para la contratación de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VÍAS URBANAS DEL JR. CÉTICOS DESDE LA AV. JOSÉ BALTA HASTA LA CALLE 20, DISTRITO DE MANANTAY - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N° 2441538, ascendente a la suma de Un Millón Treinta y Dos Mil Setecientos Cincuenta y Uno y 76/100 Soles (S/ 1'032,751.76), que representa el 8.4962% del monto contractual.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que la Valorización N° 01 – Mayores Metrados - correspondiente al mes de abril de 2024, en el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 070-2023-GRU-ORA, para la contratación de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VÍAS URBANAS DEL JR. CÉTICOS DESDE LA AV. JOSÉ BALTA HASTA LA CALLE 20, DISTRITO DE MANANTAY - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N° 2441538, ascendente a la suma de Un Millón Treinta y Dos Mil Setecientos Cincuenta y Uno y 76/100 Soles (S/ 1'032,751.76), cuenta con el INFORME N° 3005-2024-GRU-GRPP-SGP, de fecha 22 de mayo de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y, la CERTIFICACION DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO – NOTA N° 0000003931 de fecha 22 de mayo de 2024.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR, que los profesionales que han intervenido en la elaboración, revisión y análisis técnico de los documentos que componen la Valorización N° 01 – Mayores Metrados - correspondiente al mes de abril de 2024, en el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 070-2023-GRU-ORA, para la contratación de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VÍAS URBANAS DEL JR. CÉTICOS DESDE LA AV. JOSÉ BALTA HASTA LA CALLE 20, DISTRITO DE MANANTAY - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N° 2441538, son responsables de la veracidad de los informes que sustentan su aprobación.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE oportunamente con el presente acto resolutivo y el expediente de la Valorización N° 01 – Mayores Metrados - correspondiente al mes de abril de 2024, al "CONSORCIO UNION" integrada por DRS INGENIEROS CONTRATISTAS E.I.R.L y CONSTRUCTORA PREIMAQ S.A.C, en su domicilio consignado en el contrato conforme



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

dispuesto en el Artículo 20°, numeral 20.1.1, del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, para los fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFIQUESE oportunamente con el presente acto resolutivo y el expediente de la Valorización N° 01 – Mayores Metrados - correspondiente al mes de abril de 2024, al **CONSORCIO SUPERVISOR DEL ORIENTE** integrada por **MEGACONSULT INGENIEROS S.A.C** y, **JOHNNY RODRIGUEZ ASTOCAZA**, para los fines correspondientes.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Ucayali, para que se determine las responsabilidades administrativas de los funcionarios a que hubiere lugar de ser el caso por la aprobación del Expediente Técnico de obra con las deficiencias, errores y omisiones encontradas que han generado la Valorización N° 01 – Mayores Metrados - correspondiente al mes de abril de 2024; sin perjuicio de iniciarse las acciones legales que correspondan contra el consultor que ha elaborado el expediente técnico de la obra.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. José Rafael Vásquez Lozano
Director del Programa Sectorial IV



☎ Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú ☎ (061)-58 6120

☎ Av. Arequipa 810 - Lima

☎ (01)-42 46320

🌐 www.gob.pe/regionucayali



Región
Productiva